

ACTA

Expedient núm.:

JGL/2024/35

Òrgan col·legiat:

La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	23 /Agost / 2024
Durada	Des de les 13:35 fins a les 13:45hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	Juan Amat Sesé
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	NO
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
VOX	Josué Brito García	Sí
Popular	Mercedes García Baila	NO
Popular	Luis S. Adell Pla	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	NO
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	Sí
INTERVENTOR ACCTAL.	David Jaime Pastor	Sí

ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2024-0039 Data: 04/09/2024

Javier Lafuente Iniesta (1 de 2)  
Vicesecretari  
Data Signatura : 04/09/2024  
HASH: 55075e07a04008e6e6a8a20b95222

Ajuntament de  
**Vinaròs**

Juan Amat Sesé (2 de 2)  
Regidor  
Data Signatura : 05/09/2024  
HASH: 56703ed4fab9967623b2787624660507

EXCUSES PRESENTADES: M<sup>a</sup> Dolores Miralles Mir, Mercedes García Baila, Agustín Moliner Roure: per trobar-se fora del municipi.

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

## A) PART RESOLUTIVA

### 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió de data 16 d'agost de 2024 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldeessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 16 d'agost de 2024,

### 2.- Expedient 7259/2024. Proposta per aprovar el codi número 60 de factures.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 16 d'agost de 2024:

*«Luis Gandia Querol concejal de Hacienda, Contractacio, Personal i Discapacitat del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs.*

*Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 60 por importe de 59.553,04 € y que a continuación relacionamos.*

	Nom	N. de document	Data doc.	Import total
AC		3240339541	05/07/2024	137,58
AI		M 2403694	11/07/2024	1953,67
AL	A	240179854	22/07/2024	18243,25
BE		A4365276	27/06/2024	44,6
BE		A4366023	15/07/2024	11,91
BL	SPAIN SA	FB24124582	27/06/2024	707,18
CI	;	FV 40001826	12/07/2024	4719
CI	I	24P 9	09/07/2024	242
CC		10/5141	18/07/2024	183,27

D		Emit24- 21	20/07/2024	181,5
D		5	28/06/2024	49,95
Ei		106	10/07/2024	4235
Ei		X 6000187	11/07/2024	249,56
Ei		A 6000768	11/07/2024	464,83
E		163	12/07/2024	145,2
Fl		2024-FA 706	31/05/2024	268,26
Fl		2024-FA 707	31/05/2024	572,22
Fl	IEZ	1- 709	22/04/2024	121
G	IA	PI24142000253303	13/07/2024	219,11
G	IA	PI24142000253304	13/07/2024	25,54
G		E-FACTURA 8	17/07/2024	300
It		EPA 000009	01/07/2024	304,92
Jc		15	16/07/2024	242
N		4-2024	01/08/2024	484
P	IA	C1-24 23	02/07/2024	5069,16
R		1-000062	15/07/2024	2904
R		1-000061	15/07/2024	2734,6
Si		1340	17/07/2024	3,64
St	DITORES	1240406701	05/07/2024	157,22
Si	GUROS	Emit- 16576	21/07/2024	12848,57
V	ERRERES	24 / 141	16/07/2024	1730,3
<b>TOTAL</b>				<b>59553,04</b>

Vista la conformidat dada en las facturas por los responsables de la adquisicion/contratacion.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicacion de los decretos de delegacion de competencias de fecha 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el código de facturas numero 60 según relacion que figura en los antecedentes.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligacion y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 59.553,04 €

**TERCERO:** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

### 3. Expedient 24/2024. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 8.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 14 d'agost de 2024:

«LUIS GANDÍA QUEROL Concejal de Hacienda, Contratación, Personal y Discapacidad del Ayuntamiento de Vinaròs

Vistas las LIQUIDACIONES presentadas por diversas entidades bancarias.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMIENT I COMISSIONS COMPTES.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMIENT I COMISSIONS COMPTES por importe de 287,19€ con cargo a la partida presupuestaria 011.319.00 y cuya contabilización se efectuará con cargo a los PAD's adjuntos al expediente.

BANC SABADELL por importe de 208,90€ PAD 320240003818  
CAIXA RURAL por importe de 0,62€ PAD 320240004204  
CAIXA RURAL por importe de 0,22€ PAD 320240004198  
CAIXA RURAL por importe de 77,45€ PAD 320240004072

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.”

#### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

### 4.- Expedient 7210/2024. Proposta per aprovar la liquidació d'interessos préstec Fondo impulso 2022 Caixabank.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 14 d'agost de 2024:

«LUIS GANDÍA QUEROL Concejal de Hacienda, Contratación, Personal y Discapacidad del Ayuntamiento de Vinaròs

Vistas las liquidaciones de CAIXABANK por importe de 0,01€ correspondiente a la liquidación de intereses por préstamo Fondo Impulso 2022.

Visto el PAD núm. 320240004209

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de los intereses del préstamo formulada por la entidad CAIXABANK SA.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto de liquidación de intereses por importe de 0,01€.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes con cargo al PAD indicado”.

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **5.-Expedient 7290/2024. Proposta per aprovar l'amortització i liquidació dels interessos del préstec de l'entitat bancària Caixa Rural.**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 20 d'agost de 2024:

*”LUIS GANDÍA QUEROL Concejal de Hacienda, Contratación, Personal y Discapacidad del Ayuntamiento de Vinaròs*

Vistas las liquidaciones de la CAIXA RURAL por importe de 34.433,51€ correspondiente a la amortización del préstamo y de 17.055,77€ correspondiente a la liquidación de intereses por préstamo INVERS-20.

Vistos los PAD'S núm. 320240004268 y 320240004271.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la amortización y la liquidación de los intereses del préstamo formulada por la entidad CAIXA RURAL.

**ACTA DE JUNTA DE GOVERN**  
Número: 2024-0039 Data: 04/09/2024

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto de amortización de capital por importe de 34.433,51€ y la liquidación de intereses el importe de 17.055,77€.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes con cargo al PAD indicado.”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **6.- Expedient 7158/2024. Proposta despesa renovació permís de circulació - M.A.M.I.**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 16 d'agost de 2024:

*”LUIS GANDÍA QUEROL Concejal de Hacienda, Contratación, Personal y Discapacidad del Ayuntamiento de Vinaròs*

*Vista la siguiente petición formulada para el abono del importe por RENOVACIÓN PERMISO DE CIRCULACIÓN según detalle:*

*- Factura núm. 1188 con importe de 78,50€ de la mercantil CFNTRF DE RECONEXIMENT DEL CONDUCTOR DE TORTOSA a favor de*

*Visto el informe favorable del Comisario de la PL y del departamento de RRHH de fecha 27 de febrero de 2024.*

*Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 12 de agosto de 2023. En Virtud del acuerdo de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024.*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Aprobar la petición presentada por l z.**

**SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 78,50€, con cargo a la partida presupuestaria 130.226.99.00, a favor de**

**TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.”**

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**7.- Expedient 1442/2015. Proposta per aprovar el pagament de l'ajuda per places públiques concedides als usuaris del Centre de Dia, mes de juny 2023.**

A la vista de l'informe proposta emès per la Regidoria de Serveis Socials de data 16 de juliol de 2024:

**"INFORME-PROPUESTA**

*Sergio Bataller Lorente, asesor jurídico del área de bienestar social del Ayuntamiento de Vinaròs, en relación con el expediente relativo a las cantidades solicitadas de pago por la mercantil ONADA SL en relación con las plazas públicas para usuarios del centro de día*

**INFORMO**

1º Que en fechas 24 y 29 de noviembre del 2021 fue suscrito el "Contrato programa" entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad, Políticas inclusivas y el Ayuntamiento de Vinaròs vigente para los ejercicios 2021-2024. En virtud del "Contrato programa" la Generalitat Valenciana se compromete al abono durante el período 2021/2022 y 2023: 531.050,00€ y para el periodo 2024: 699.236,00€ para financiar las plazas públicas para usuarios del centro de día

2º Que en el presupuesto municipal figura de forma nominativa la partida CENTRO DE DIA 2312.480.10 por importe de 699.236,00€ cuya finalidad es sufragar las plazas públicas concedidas al ayuntamiento de Vinaròs para usuarios del centro de día, cuya financiación se describe en el punto anterior.

3º Que en fecha 5 / de julio / 2024 fue presentado por registro de entrada (2024-E-RE-7867) escrito por la mercantil ONADA SL, gestora del Centro de día, solicitando el cobro de la subvención concedida a los usuarios por plazas públicas de dicho centro, por importe de 51.148€, correspondientes al mes de Junio 2024

**RESULTANDO** Que las cantidades solicitadas coinciden con las subvencionadas por la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad, Políticas inclusivas, correspondiendo a usuarios que tienen concedida una plaza pública en dicho centro de día.

**RESULTANDO** Que de acuerdo con todo lo expuesto procede el pago solicitado al corresponderse con el objeto de la subvención, siendo que la inclusión de la línea citada en el antecedente de hecho primero supone el el reconocimiento normativo expreso de la existencia de un compromiso firme de aportación por parte de la Generalitat, desde la firma del Contrato programa, a favor del Ayuntamiento de Vinaròs.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y previo informe de la intervención municipal,

El Técnico que suscribe, emite la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el pago de la subvención por las plazas públicas concedidas a los usuarios del CENTRO DE DÍA de Vinaròs a la mercantil RESIDENCIA 3ª EDAT L'ONADA SL con CIF nº B43514504 por importe de 51.148€, correspondiente al mes de Junio 2024

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 51.148€, con cargo a la partida 2312.480.10 del presupuesto en vigor.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Intervención y a la tesorería municipal a los efectos oportunos.”

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**8.- Expedient 1217/2017. Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mes de juliol 2024.**

A la vista de l'informe proposta emès per la Intervenció Municipal de data 7 d'agost de 2024:

*“LUIS GANDÍA QUEROL Concejal de Hacienda, Contratación, Personal y Discapacidad del Ayuntamiento de Vinaròs*

*Vistas las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, y visto que mensualmente se procede a la retención por un importe de 5.145,23€ del ingreso por la participación de los Tributos del Estado.*

*Visto el informe favorable de la Intervención municipal formulado al respecto.*

*Tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 17 de enero de 2024, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Aprobar el reintegro de las liquidaciones que se detallan a continuación:

- De la liquidación definitiva de 2008, cuota de JULIO por importe de 1.536,88€

- De la liquidación definitiva de 2009, cuota de JULIO por importe de 3.608,35€

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.”

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

### 9.- Expedient 6170/2024. Contracte menor de serveis per a la redacció de la modificació puntual del PGOU núm. 45.

A la vista de la proposta emesa per la Regidoria d'Urbanisme de data 14 d'agost de 2024:

*"Vista la necesidad de contratar los servicios de redacción de la modificación puntual del PGOU n.º 45, reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano en el ámbito del SUR 14, por los motivos expuestos en la propuesta de gasto suscrita por Dña. Ana N Arnau Paltor como técnico y D. Luis Sebastián Adell como concejal de Urbanismo.*

*Considerando que se han justificado en la propuesta de gasto debidamente las condiciones generales del contrato menor así como su falta de fraccionamiento ilegal.*

*Considerando que se han solicitado los tres presupuestos los cuales constan en el expediente de conformidad a la Base XI bis de las bases de ejecución del presupuesto, conforme se justifica en el informe técnico suscrito por Ana N Arnau Paltor que consta en el expediente, y de conformidad a la BASE XI bis de las Bases de ejecución del presupuesto del presente ejercicio.*

*Considerando que se ha presentado por el tercero la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar de conformidad al artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como de la habilitación necesaria, seguro de la responsabilidad civil y resto de normativa referente a seguridad y salud.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal con número de RC17069 de fecha 13 / 08 / 2024*

*Y de conformidad al informe jurídico favorable de la Vicesecretaría municipal de fecha 13/8/2024.*

*Por parte de esta concejalía de URBANISMO se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Adjudicar al tercero PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V. con CIF F12963930, la contratación de los servicios de redacción de la modificación puntual del PGOU n.º 45, reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano en el ámbito del SUR 14, por un precio de 16.940€ (IVA incluido), por ser la única oferta presentada de conformidad al informe suscrito por la técnico Ana N Arnau Paltor y cumplir los requisitos establecidos en la memoria para la solicitud de ofertas.*

*SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de gasto con CSV 3FXEKQLNPLKZ7Y4WRFRXWZKJQ suscrita por la técnico Ana N Arnau Paltor y por el regidor Luis Sebastián Adell en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.*

*TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V. con CIF F12963930 por importe de 16.940 € (iva incluido) con cargo a la partida n.º*

**ACTA DE JUNTA DE GOVERN**

Número: 2024-0039 Data: 04/09/2024

Codi Valld:  
Verificació: <https://verificacio.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 14

15110 2270610

CUARTO.- Significar al adjudicatario que para que la Tesorería Municipal le haga efectivo el pago del precio del contrato, deberá presentar factura de conformidad a la normativa aplicable así como que debe de aparecer el número de RC en la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y comunicar a la Intervención Municipal y al departamento de Contratación a efectos de su publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **10.- Expedient 1056/2024. Contracte menor de serveis per a la realització d'un Pla Director de Turisme Gastronòmic.**

A la vista de l'informe-proposta emès per la Regidoria de Turisme de data 19 d'agost de 2024:

##### **”INFORME/PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En relación con el expediente para la contratación del Plan Director de Turismo Gastronómico, actuación incluida en el eje 4 del “Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, Componente 14, Inversión 01, informo:

##### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Por propuesta del servicio de fecha 16 de febrero de 2024 se propuso la la contratación del servicio de realización Plan Director de Turismo Gastronómico en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Vinaròs (PSTD)

2.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2024 se dispuso iniciar los trámites para la contratación del Plan Director de Turismo Gastronómico. Actuación incluida en el eje 4 del “Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, Componente 14, Inversión 01

3.- Se solició presupuesto a las siguientes empresas:

- Dinamiza Asesores
- Castro Consulting
- Globaldit

Se valoraron, según informe técnico de fecha 25 de julio, las tres propuestas presentadas y recibidas por registro de entrada, de acuerdo con los criterios previstos en el punto quinto del Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Plan Director de Turismo

Gastronómico, que consta en el expediente.

De las tres propuestas recibidas la mejor valorada según informe técnico de valoración de las propuestas, de fecha 25 de julio de 2024, que consta en el expediente, es la presentada por Dinamiza SLNE, por lo que la propuesta de adjudicación se hará a su favor.

4. - En fecha 2 de agosto se requirió a la empresa que presentó la oferta mejor valorada para que acreditara estar al corriente en las obligaciones tributarias respecto a la hacienda estatal y autonómica, así como para que acreditara su capacidad de obrar. Constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias mencionadas así como la acreditación de la capacidad de obrar y las declaraciones PRTR.

5.- Consta la acreditación de existencia de crédito para la referida contratación (RC n.º 17199). Consta también en el expediente un informe de petición de rectificación del RC 16632 por error en el importe. De tal forma que queda anulado dicho importe en RC n.º 17198 Anulación error Importe Presupuestado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- De acuerdo con la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado VII. OBLIGATORIEDAD es obligatoria para todos los órganos de contratación del Sector Público del Estado y deberá ser tenida en cuenta para la tramitación del expediente, en los expedientes de contratos menores se deberá incorporar la siguiente documentación:

«... / ...

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contratante. El citado informe debe incluir, al menos, los siguientes extremos:

- El órgano de contratación competente.
- El objetivo del contrato.
- La justificación de la necesidad, incluida la justificación del procedimiento elegido.
- En el caso del contrato menor de obras, el presupuesto de obras de la Administración, o en su caso, proyecto correspondiente y/o informe de la oficina de supervisión de proyectos cuando proceda.
- Los datos identificativos del adjudicatario así como la justificación de su elecciones.
- La aplicación presupuesto a la que se imputa el gasto, así como el ejercicio presupuesto (o los ejercicios presupuestarios en el caso de que fuese un gasto plurianual).
- La forma de certificación de la prestaciones o su recepción, y la forma de pago del mismo.

2. La justificación de que no se está alterando el objetivo del contrato para evitar los principios de la contratación pública, así como la circunstancia de que el contratista no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 118.3 de la LCSP, de acuerdo con los parámetros establecido en el epígrafe I.

3. El contrato, Igualmente, deberá contar con la acreditación de la existencia de créditos y documento de aprobación del gasto con carácter Previo a su ejecución, incorporándose

posteriormente la factura o facturas que se derivan del cumplimiento del contrato.

4. En los términos ya expresados en el epígrafe anterior y con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas que se incorporan al expediente junto con el informe de valoración de las propuestas que justifica la selección de la oferta mejor valorada, según el quinto punto del Pliego de prescripciones técnicas del expediente.

La información o documentación relacionada en los puntos 1, 2 y 3, así como la justificación a la que hace referencia el punto 4, y en aras de la simplificación administrativa, podrán unificarse en un único documento o informe del órgano de contratación.

... / ... »

II.- Considerando lo expuesto se hace constar que se ha cumplido con todo lo que requiere la instrucción nº 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación:

- Queda acreditado que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Decreto 2024-0150 de delegación de competencias de 17 de enero de 2024.

- El objeto del contrato es (de acuerdo con la propuesta del servicio de fecha 16 de febrero de 2024):

“Contratación de servicio – Plan Director de Turismo Gastronómico”

- Queda acredita la justificación de la necesidad de la contratación por informe de fecha 16 de febrero de 2024 (informe propuesta servicio en el que se detalla lo siguiente):

El presente contrato tiene como objeto el desarrollo y redacción de un Plan Director de Turismo Gastronómico para la ciudad de Vinaròs. Este servicio forma parte del eje 4 del proyecto “Vinaròs al ritmo del Mediterráneo, al ritmo de la sostenibilidad” del “Programa Extraordinario de Planes De Sostenibilidad Turística en Destinos”, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- Los datos identificativos del adjudicatario propuesto son: B12525838 – DINAMIZA, SLNE

Se propone su elección dado que ha presentado la oferta mejor valorada según el quinto punto del Pliego Técnico del expediente.

- Consta en el expediente la acreditación de la existencia de crédito con la RC nº17199 con cargo al presente ejercicio presupuestario.

- La forma de certificar la prestación del servicio será mediante la presentación de la factura junto con un informe justificativo de los servicios prestados.

- Se ha comprobado además que el propuesto adjudicatario no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el art. 118.3 de la LCSP, es decir, que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan las cifras previstas para los contratos menores en el art. 118.1 LCSP.

- Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar los principios de la contratación pública.

III.- Hay que decir que el valor estimado del contrato es de 10.700 €, habiéndose calculado



teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 101.7 LCSP es decir, teniendo en cuenta el precio de mercado habitual que nos marcan los presupuestos solicitantes al inicio del expediente.

Considerando lo expuesto, Mercedes García Baila, como Concejala de Turismo ,

PROPONE LA ADOPCIÓN a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del siguiente ACUERDO:

1) Adjudicar a la mercantil DINAMIZA SLNE, - CIF B85021350 la contratación del servicio de realización de un Plan Director de Turismo Gastronómico, actuación incluida en el eje 4 del "Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos", en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU", Componente 14, Inversión 01, por un precio de 12.947€ (IVA incluido) para ser la mejor oferta presentada según el Pliego Técnico punto quinto que consta en el expediente y la posterior valoración de las ofertas presentadas.

Con la presente adjudicación no se está alterando el objeto del contrato, no habiendo suscrito el adjudicatario más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra de los 15.000 € de valor estimado.

2) Autorizar y disponer el gasto a favor de DINAMIZA SLNE - CIF B85021350 por importe de 12.947 € (IVA incluido) con cargo a la partida nº 15112 2270603

3) El valor estimado del contrato es de 10.700 €, cálculo del valor estimado del contrato que se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101.7 LCSP, según el precio habitual de mercado, siendo conforme con la LCSP.

4) Nombrar como responsable del contrato, con las atribuciones que le otorga el art.62 de la LCSP, a Gabriel Quesada Marín, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Vinaròs.

5) Significar al adjudicatario que para que la Tesorería Municipal le haga efectivo el pago del precio del contrato, deberá presentar además de la factura, un informe justificativo de que ha realizado el objeto del contrato, así como justificantes vigentes de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Estatal y Autonómica.

6) Notificar la presente resolución al adjudicatario, y comunicar a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación.

7) Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **B) ACTIVITAT DE CONTROL**

#### **11.- Dació de compte de diversos assumptes.**

No se'n formulen.

**C) PRECS I PREGUNTES**

**12.- Precs i preguntes.**

No se'n formulen.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**

**ACTA DE JUNTA DE GOVERN**  
Número: 2024-0039 Data: 04/09/2024